

**ACUERDO No. 5-07
OCTUBRE 04 de 2019**

“Por el cual se reglamenta la política de protección y tratamiento de datos personales de la corporación tecnológica industrial colombiana TEINCO.”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- La ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1 afirma que la educación es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.
- En virtud que el objetivo de las Instituciones de Educación Superior propende por la formación integral que aporten al desarrollo de la sociedad, sentando como meta el aporte a la construcción de una sociedad más humana y más desarrollada desde todas las dimensiones que posibiliten la calidad de vida de los habitantes.
- La Conferencia Mundial de la Educación Superior, en su Declaración de París, en su sección respecto al “Llamamiento a la Acción”, apartado f, señala que es fundamental “garantizar la igualdad de acceso a los grupos insuficientemente representados, tales como los obreros, los pobres, las minorías, las personas con capacidades diferentes, los migrantes, los refugiados y otros grupos de poblaciones vulnerables”
- La Institución, acorde con su función de proyección social que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, e incidir en las políticas nacionales y a contribuir en la comprensión y solución las principales problemáticas, considera necesario adoptar una política de educación inclusiva que oriente a los miembros de la comunidad educativa teinquista hacia el fortalecimiento de un compromiso con el desarrollo de la sociedad.
- En concordancia con los lineamientos sobre la Educación Superior Inclusiva establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana Teinco adopta un compromiso social y ético para la atención educativa que promueva y garantice el derecho a la educación como institución con alto sentido de responsabilidad social, atendiendo a sus valores corporativos de respeto, equidad y participación.
- El Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, “Ser una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie”. integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.
- Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Actualización de la política de protección y tratamiento de datos personales

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la Política de protección y tratamiento de datos personales de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Segundo: Definición. TEINCO garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía Teinquista. En consecuencia, todas sus actuaciones se regirán por los principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

La protección y tratamiento de datos personales está reglamentado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, quienes completan la regulación vigente para la protección del derecho que tienen las personas para autorizar la información personal que es almacenada en las bases de datos, esto con el fin de proteger los datos personales de las personas que muy voluntariamente cedieron esta información. Este derecho permite acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de la información del titular.

Es por eso que quien, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, culturales, comerciales, contractuales, laborales, entre otras, sean estas permanentes u ocasionales pueda suministrar cualquier tipo de información o dato personal a TEINCO y en la cual esta actúe como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

Con el propósito de demostrarle a las personas lo importante que es la privacidad y seguridad de la información personal de cada uno, TEINCO pone a disposición de todos los miembros de la comunidad Teinquista y stakeholders esta política.

Aunque en esta política no se especifica para qué se usan los datos, qué tipo de datos se recolectan ni los canales de recolección, lo que se busca es identificar si la institución tiene el derecho de comunicarlos o no.

Adicional, TEINCO, institución de carácter privada, identificada con el NIT 800003863-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C en la Calle 42 No. 16-86, e igualmente extensible a las demás sedes, seccionales o sucursales actuales y las que llegaren a existir en todo el territorio nacional, en cumplimiento de la normatividad vigente presenta a continuación su política de tratamiento de la información.

A continuación, se explican las definiciones necesarias para comprender la política de manera más sencilla.

Definiciones

- a. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- b. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigido al titular para el tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales.
- c. Base de datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- d. Causahabiente: Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- e. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- g. Datos indispensables: Se entienden como aquellos Datos Personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y extensión. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.
- h. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- i. Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- j. Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- k. Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento.
- l. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- m. Transmisión: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- n. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- o. Revocar: Dejar sin efecto la autorización previamente otorgada por el Titular de los datos personales para realizar el tratamiento, almacenamiento y uso por parte del Responsable.
- p. Supresión: Hace referencia a la solicitud del Titular de los datos personales o sus causahabientes para que el Responsable o Encargado del tratamiento elimine una o varias categorías de los datos previamente recolectados

Artículo Tercero: Alcance. La política de protección y tratamiento de datos personales de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se dirige a todos los miembros de la institución, incluyendo estudiantes, docentes, egresados y la comunidad en general. Esta política se aplica en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la institución. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la institución salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 20123.
- c. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento la institución haya incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

- e. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Menores de 18 Años

Eventualmente TEINCO puede llegar a requerir datos personales de menores de 18 años, para el caso de aquellos que se inscriban o matriculen a programas educativos sin haber cumplido la mayoría de edad. La institución velará por el uso adecuado de los datos personales de menores de 18 años, garantizando que respetan en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando el respeto a sus derechos.

A quienes se les puede entregar información por parte de TEINCO sin necesidad de contar con autorización de los titulares de los datos

- A los titulares de los datos, sus herederos o representantes en cualquier momento y a través de cualquier medio cuando así lo soliciten a TEINCO.
- A las entidades judiciales o administrativas en ejercicio de funciones que eleven algún requerimiento TEINCO para que le sea entregada la información.
- A los terceros que sean autorizados por alguna ley de la república de Colombia.
- A los terceros a los que el Titular del dato autorice expresamente entregar la información y cuya autorización sea entregada a TEINCO.

Capítulo II OBJETIVO GENERAL Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA

Artículo cuarto: Objetivos de la Política.

OBJETIVO GENERAL Establecer una política que regule la seguridad de la información en los miembros de la comunidad Teinquista y sus colaboradores, de esta manera presentar formalmente la directriz general para orientar todas las decisiones alrededor del tratamiento de los riesgos generados por la afectación de la confidencialidad y la disponibilidad de la información.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Alinear la gestión de la seguridad de la información con la estrategia institucional.
- Cumplir con el marco legal con respecto a la de seguridad de la información.
- Implementar planes de tratamiento de datos aptos para todos los posibles escenarios de riesgo aceptable definido por la Institución.
- Sensibilizar a la comunidad Teinquista sobre el tema de seguridad de la información.
- Tener claridad de las acciones que se realizarán sobre los incumplimientos a esta política.
- Gestionar y solucionar oportunamente los incidentes de seguridad de la información.

Artículo quinto: Estrategia de la política.

El tratamiento de los datos personales indispensables de estudiantes, aspirantes, graduados, egresados, padres de familia, docentes, empleados, ex empleados, jubilados, proveedores, contratistas, acreedores, o de cualquier persona con la cual TEINCO realizará en el marco legal que regula la materia y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados para:

- Desarrollar la misión de TEINCO conforme a su reglamentación legal y su PEI.
- Cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las Instituciones privadas de educación formal básica y media, y para las de educación para el trabajo y desarrollo humano incluyendo, pero sin limitarse a cualquier requerimiento de la secretaria de educación, entidades acreditadoras o las autoridades locales.
- Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal
- Establecer, mantener y profundizar la relación contractual
- Adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en procura de hacer sostenible la institución.
- Actualizar la información
- Profundizar productos y servicios
- Efectuar labores de mercado, investigación comercial o estadística.
- Realizar el envío de información relacionada con programas, actividades, noticias, contenidos por área de interés, productos y demás bienes o servicios ofrecidos por TEINCO.
- Para el envío de mensajes que contengan información comercial, de mercadeo, personal, institucional, de productos o servicios o de cualquier otra índole que TEINCO considere al teléfono móvil o celular, correo electrónico, correo físico o por cualquier otro medio.
- Para compartir información con entidades de educación superior que permitan establecer cadenas de aprendizaje.
- Para realizar mediciones de calidad y desempeño.
- El tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono)
- Solicitar y recibir de instituciones educativas y de las entidades de derecho público o empresas de carácter privado la información personal y académica, que reposan en su base de datos.
- Mantener en contacto a ex alumnos con los miembros de la comunidad educativa o intereses afines.
- Búsqueda de un conocimiento más cercano con todos sus clientes, proveedores, empleados y terceros vinculados.
- Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias y comerciales.
- Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a ex empleados, empleados actuales y candidatos a futuro empleo.

Artículo sexto. El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario - Directivo